



Ref.: Aprueba Convenio Modificatorio suscrito
con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 13 ABR 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 002500/
VISTOS:**

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS2406 de fecha 04.04.2023, que aprueba Convenio Modificatorio sobre Programa Imágenes Diagnósticas.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio modificatorio de fecha 22.03.2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Imágenes Diagnósticas.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Modificatorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 22.03.2023 sobre, "**Imágenes Diagnosticas**".
2. Para el año 2023 se asignan \$ 16.324.100, (Dieciséis Millones trescientos veinticuatro mil cien pesos).
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



ESTEBÁN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MJAL/EJC/EVP/RTM/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS2406

LOS ANGELES, 04 de Abril 2023

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio de fecha 22 de Marzo de 2023 sobre Programa Imágenes Diagnósticas suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco; el Memorandum N° 20 de fecha 27 de Febrero de 2023 del Jefe(s) del Departamento de Redes del Servicio de Salud Biobío; el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas fecha 16 de febrero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 1345 del 1 de Marzo 2022; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificatorio sobre Programa Imágenes Diagnósticas de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco, y que paso a transcribir:

**CONVENIO MODIFICATORIO
CON
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

En Los Ángeles, a 22 de Marzo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) MANUEL HERBAGE ESCALONA, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **Municipalidad de ANTUCO** corporación autónoma de derecho público RUT N°:69.250.900-5, con domicilio Calle Calixto Padilla S/Nº - Antuco representada por su Alcalde don MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN, cédula de identidad N° 8.996.760-0, del mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de febrero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco suscribieron el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas, aprobado por Resolución Exenta N° 1345 del 1 de Marzo 2022.

QUINTA: EVALUACIÓN. En relación al Sistema de registro de este Programa, el establecimiento será responsable de:

- Mantener un registro de las prestaciones realizadas en formato Excel, que contenga al menos Nombre completo paciente, rut, edad, teléfono, fecha y conclusión del examen, establecimiento de origen.

SEXTA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para efectos de trazabilidad, visualización de listas de espera y asignación de presupuesto en base a cierre de brechas, es fundamental que las órdenes de atención de los procedimientos financiados por el programa y generados en APS, sean ingresados en el registro SIGTE una vez que el Servicio de Salud ponga en funcionamiento el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera.”

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 16 de febrero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería del Sr. MANUEL HERBAGE ESCALONA, o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud.

La personería de don MIGUEL ABUTER LEÓN para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Antuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3603 del 29 de junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 “Reforzamiento Municipal” del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.04.04 12:23:15

Director (S) Servicio de Salud Biobío

**CONVENIO MODIFICATORIO CON
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

En Los Ángeles, a 22 de Marzo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) MANUEL HERBAGE ESCALONA, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **Municipalidad de ANTUCO** corporación autónoma de derecho público RUT N°:69.250.900-5, con domicilio Calle Calixto Padilla S/Nº - Antuco representada por su Alcalde don MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN, cédula de identidad N° 8.996.760-0, del mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de febrero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de Antuco suscribieron el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas, aprobado por Resolución Exenta N° 1345 del 1 de Marzo 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 20 del Jefe(s) del Dpto. de Redes del SS BB de fecha 27 de Febrero de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío, se solicita modificar el convenio, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA**, quedando estas en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA. El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 85 de fecha 2 de FEBRERO de 2021, que fue modificada por la Resolución Exenta N° 1014 del 30 de diciembre de 2021 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que el Municipio se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.
El Ministerio de Salud de acuerdo a Resolución Exenta N° 84 del 3 de febrero 2023, distribuye recursos al Programa Imágenes Diagnósticas para el año 2023.

TERCERA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de \$ **16.324.100 (dieciséis millones trescientos veinticuatro mil cien pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Imágenes Diagnósticas" para el año 2023 que se entiende forma parte integrante del Programa, siendo asignados para las siguientes categorías los montos descritos a continuación:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1	Mamografía sospecha PPM (mujeres menor 50 años y mayor 70 años)	67	2.264.600
		Mamografía EMP (mujeres 50-54 años)	50	1.690.000
		Mamografía EMP (mujeres 55-59 años)	70	2.366.000
		Mamografía EMP (mujeres 60-64 años)	50	1.690.000
		Mamografía EMP (65-69 años)	50	1.690.000
		Ecotomografía de mama	100	2.600.000
2	COMPONENTE 2	Radiografía de cadera	40	440.000
3	COMPONENTE 3	Ecotomografía abdominal	60	2.208.000
4	COMPONENTE 4	Radiografías de tórax	70	1.375.500
TOTAL PROGRAMA (\$)				16.324.100

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 104 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.”

QUINTA: EVALUACIÓN. En relación al Sistema de registro de este Programa, el establecimiento será responsable de:

- Mantener un registro de las prestaciones realizadas en formato Excel, que contenga al menos Nombre completo paciente, rut, edad, teléfono, fecha y conclusión del examen, establecimiento de origen.

SEXTA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para efectos de trazabilidad, visualización de listas de espera y asignación de presupuesto en base a cierre de brechas, es fundamental que las órdenes de atención de los procedimientos financiados por el programa y generados en APS, sean ingresados en el registro SIGTE una vez que el Servicio de Salud ponga en funcionamiento el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera.”

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 16 de febrero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería del Sr. MANUEL HERBAGE ESCALONA, o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud.

La personería de don MIGUEL ABUTER LEÓN para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Antuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3603 del 29 de junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



DIRECTOR(s)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO